



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0056/2021 I P.O.
MAYORÍA**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Urgente Resolución

La suscrita, Ana Georgina Zapata Lucero, en mi carácter de diputada de la sexagésima séptima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta representación popular, para **presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que prevenga, investigue y sancione los casos de extorsión en carreteras y puentes fronterizos cometidos supuestamente por los agentes de la Guardia Nacional, suscitados en nuestro Estado al tenor de lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Nacional es una institución de Seguridad Pública, de carácter civil, disciplinado y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuyo objetivo señalado en el *artículo 21 Constitucional*, es fortalecer la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.



Creada el 26 de marzo de 2019, la Guardia Nacional, es por excelencia, la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social; prevenir la comisión de delitos en todo el país, así como realizar investigaciones para cumplir con este objetivo y demás atribuciones afines a su encargo.

En el entendido que como autoridad policiaca y de seguridad, cuentan con atribuciones y facultades amplias para la prevención del delito, como lo son los controles preventivos en sus distintos grados o actos derivados de alguna sospecha en la comisión del delito, sabemos que como gobernados debemos acatar las instrucciones de la autoridad, además de tolerar las molestias ocasionadas.

Lo más común, es encontrarse con la autoridad en mención a las afueras de la ciudad, en carreteras o lugares remotos donde la jurisdicción estatal o municipal no tiene cobertura, lugares fértiles para abusos y corruptelas.

En materia de carreteras, la Guardia Nacional tiene como misión *vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en los caminos y puentes de jurisdicción federal*, los medios de transporte que operen en ellos y de sus servicios auxiliares, previstos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Por otro lado, es necesario que los actos de autoridad están debidamente fundados y motivados, en respeto de los artículos 14° y 16 ° Constitucionales, así como



también la importancia de informar al gobernado que dichos actos suponen la protección de un deber de cuidado mayor, sobre uno menor.

Dichos actos de molestia, que si en un principio buscan proteger al gobernado, distan mucho de ello debido a los casos de extorsión y las famosas “*mordidas*” que exigen a cambio de no sancionar. Son muchos los casos que la *vox populi* narra en atención a los abusos de autoridad generados de una detención a todas luces ilegal o sin causa aparente, cuya finalidad se separa de su principal objetivo.

La corrupción como el mal que más aqueja a los mexicanos está presente en las famosas mordidas y sobre todo en las faltas que atañen al tema de libre tránsito en nuestro territorio. Es necesario erradicar los actos de corrupción en todos los niveles y órganos de gobierno, además de combatir la desconfianza en las instituciones, y promover el respeto hacia las mismas.

Cabe señalar que muchos de estos abusos no son denunciados en los teléfonos o vías correspondientes debido al miedo de ser ubicados, por lo que el reforzamiento oportuno ante tales acciones, significa un combate directo y en pos del cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada la Guardia Nacional.

Finalmente me resta señalar y reconocer a quienes cumplen cabalmente sus deberes y obligaciones, distinguiéndose como miembros ejemplares de la organización, así como a la colaboración estatal y municipal en el tema de seguridad en nuestro estado.

Para que cese todo tipo de extorsión, a las personas que circulan por nuestro estado.



ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura, exhorta de manera atenta y respetuosa, al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que prevenga, investigue y sancione los casos de extorsión en carreteras y puentes fronterizos cometidos supuestamente por los agentes de la Guardia Nacional, suscitados en nuestro Estado.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO
*Integrante del Grupo Parlamentario
Del Partido Revolucionario Institucional*